

3ª JUZGADO DE PAZ LETRADO

EXPEDIENTE : 00760-2015-0-0501-JP-CI-03

MATERIA : INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

JUEZ : CARMARI MUNARES BARNETT

ESPECIALISTA : YONNY MENDOZA ORE

DEMANDADO : BALTAZAR CORDOVA, RODER TULIO

LOPEZ VENTURA, FERNANDO

DEMANDANTE : PROCURADURIA PUBLICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA,

EDICTO

Ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, que despacha la señora Juez Dra. Carmari Munares Barnett y el secretario judicial que da cuenta; en el Exp. 760-2015-0-0501-JP-CI-03, mediante resolución número UNO, se resolvió admitir a trámite la demanda interpuesta por el Procurador Público a cargo de los asuntos Judiciales de la Contraloría General de la República contra Roder Tulio Baltazar Córdova y **FERNANDO LÓPEZ VENTURA**, sobre indemnización por daños y perjuicios por responsabilidad contractual por inejecución de obligaciones, que viene tramitándose en la vía del proceso abreviado. Asimismo, mediante resolución número ONCE, se dispuso la **NOTIFICACIÓN POR EDICTOS** del demandado **FERNANDO LÓPEZ VENTURA**, con extracto o resumen de la presente resolución y la resolución número uno (auto admisorio), a fin de que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** de la última publicación cumpla con apersonarse al proceso conforme dispone la ley, *bajo apercibimiento de nombrársele un curador procesal*, para que lo represente en el presente proceso; para tal fin **PUBLÍQUESE** el edicto en el Portal Web Oficial de esta Corte Superior de Justicia, asimismo **CUMPLA** la parte demandante con publicar los edictos en el Diario Oficial “El Peruano” y Diario Local “La Voz”, por un periodo de tres días hábiles, **PUBLÍQUESE** además en las tablillas del Juzgado.

Ayacucho, 17 de marzo del 2017.